CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE ASOCIACION, PARA AUNAR ESFUERZOS DE TIPO ECONÓMICO, TÉCNICO, FÍSICO Y HUMANO ENTRE CORPONARIÑO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MARCO DEL OBJETIVO: "IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN"

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.7 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCAS constituyen un instrumento de planificación y manejo adecuado del uso del suelo, el agua, la flora y fauna, focalizado en mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de dichos recursos, así como también en la conservación de la estructura físico - biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. Bajo este enfoque holístico, sistémico e integral, la gestión ambiental de la cuenca por parte de los actores involucrados debe de estar fundamentada en proponer estrategias dirigidas hacia la sustentabilidad del territorio.

Problemáticas como la deforestación del bosque en las bocatomas de los acueductos, la desprotección y socavación de las márgenes riberas de ríos y sobreexplotación del suelo por monocultivo e inadecuado manejo del mismo, la sedimentación de quebradas, el cambio en el uso del suelo por ampliación de la frontera agropecuaria, el establecimiento de cultivos cerca a las corrientes hídricas, tala de los bosques para consumo de leña y destrucción de los bosques nativos de las partes altas de las cuencas, hace que no exista una retención del agua por falta de coberturas vegetales incrementándose la escorrentía, la cual ocasiona serios problemas degradativos de las micro cuencas abastecedoras de los acueductos veredales y municipales.

Considerando esta situación, CORPONARIÑO ha venido implementando acciones y estrategias con el fin de mitigar la intervención excesiva de las cuencas y el consecuente

deterioro de los recursos en los ecosistemas estratégicos presentes, y a su vez contribuir con la mejora de las condiciones ambientales y socioeconómicas de las comunidades. Así como la implementación de proyectos encaminados al manejo eficiente de los recursos naturales y sistemas agroecológicos; orientados, principalmente al uso eficiente de los recursos, mediante el fomento de tecnologías aplicables en el sector agrario y rural del departamento, que propenden por la capacitación y la transferencia de tecnologías sustentables a las comunidades, que pueden ser replicadas y adoptadas, logrando beneficios ambientales, sociales y económicos a corto, mediano y largo plazo.

Con base en ese contexto, dentro del proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, dentro del proyecto: “Gestión Integral de Cuencas y Desarrollo Sostenible” se planteó la actividad:

- "IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS A LA CONSERVACION COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA DEFORESTACION", incentivos que son entregados por el buen desempeño ambiental a población ubicada en zonas de alta significancia ambiental, altos niveles de pobreza y notoria marginalidad de la población asentada, mejorando su nivel de vida mediante una estrecha relación de la misma con el ambiente y así mismo se contribuye con la meta de deforestación evitada.

Las acciones contempladas en el proyecto mencionado, incluyen la entrega de incentivos a la conservación ambiental, como alternativa para evitar la deforestación en ecosistemas de alta importancia ambiental, en zonas con altos niveles de pobreza y notoria marginalidad de la población asentada, mejorando su nivel de vida mediante una estrecha relación de la misma con el ambiente en el marco de los POMCAS, resaltando que en la zonas de intervención es trascendental desarrollar acciones que dinamicen los esfuerzos institucionales con la participación efectiva de la comunidad, siendo importante la implementación de alternativas conjuntas que permitan atenuar y prevenir las perturbaciones sobre las Zonas con Función Amortiguadora que se presentan como consecuencia de las presiones humanas, se armonice la ocupación y transformación del territorio y se aporte a la conservación de los ecosistemas y valores culturales presentes en estas áreas protegidas.

Las familias campesinas asentadas en las cuencas Guáitara, Juanambú, y Mayo, así como los ecosistemas estratégicos presentes en ellas, se ubican en sectores afectados por la intervención antrópica, principalmente en los que presentan disminución de las áreas boscosas ya que la gran mayoría de estas familias, utilizan el bosque nativo con el propósito de proveerse de leña para la preparación de los alimentos dada la escases o inexistencia del servicio de gas y/o energía eléctrica, de igual forma talan los bosques

como alternativa de ingresos económicos mediante la venta de leña y carbón, además de la expansión de la frontera agrícola. Lo anterior genera un impacto negativo considerable en las zonas de importancia ambiental, deteriorando así los ecosistemas estratégicos que proveen de bienes y servicios ambientales a la población.

CORPONARIÑO, como autoridad ambiental del departamento de Nariño, encamina sus esfuerzos para dar continuidad a las experiencias exitosas en proyectos anteriores, orientados a controlar la presión sobre el bosque nativo, que regule el recurso hídrico en las fuentes de abastecimiento, incentivando a las familias aledañas a las zonas de interés ambiental, que evitan la deforestación, mediante la implementación de unidades productivas sostenibles UPS, como una estrategia de mitigación del cambio climático, orientado a la conservación de bosques nativos de la zona y fuentes hídricas que abastecen acueductos rurales y urbanos, y de esta manera contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la población, aliviar la pobreza energética en que viven, al tiempo que se disminuyen los impactos negativos en salud y el ambiente, preservar los bosques y que propicien un adecuado aprovechamiento de los recursos naturales, tarea que requiere tanto de los conocimientos que han acompañado al pequeño productor durante su vida, como de la transferencia de tecnología, que en materia, forestal y ambiental.

Por otra parte, en cumplimiento de la normatividad vigente respecto a la necesidad de generar estrategias de mitigación del cambio climático, orientado a incentivar a las familias que contribuyen a la conservación de áreas e interés ambientales, se enmarca en los siguientes lineamientos normativos:

“DECRETO 3570 DE 2011 “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible” establece, que son funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, entre otras: “Apoyar la innovación, desarrollo y adaptación de las tecnologías para aprovechar sosteniblemente la oferta ambiental y prevenir, mitigar o corregir los impactos y efectos ambientales de las actividades socioeconómicas y gestionar, ante las autoridades competentes y el sector privado, la inversión de capital requerido.”

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL. Aprobado mediante documento CONPES 3125 de 2001 determinó que el patrimonio forestal del país se ve afectado por la deforestación, proceso que es resultado de la ausencia de políticas y planes de ocupación de tierras para la colonización, de la aplicación de prácticas de roza y quema, del desarrollo de actividades agropecuarias no sostenibles y el uso intensivo de leña.”

"**POLITICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, 2010.** Adoptada mediante documento CONPES 3344 de 2005, tiene por objeto impulsar la gestión de la calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de alcanzar los niveles de calidad del aire adecuados para proteger la salud y el bienestar humano, en el marco del desarrollo sostenible. En cumplimiento de este objetivo, su plan de acción establece entre otras actividades, la implementación de la reglamentación de los contaminantes que afecten la salud y el bienestar humano, específicamente aquellos que puedan afectar la calidad del aire en espacios interiores."

POLÍTICA DE BOSQUES. Adoptada mediante documento CONPES 2834 de 1996 identifica el consumo de leña como unas de las principales causas de deforestación en el país."

POLÍTICA INTEGRAL DE SALUD AMBIENTAL. Adoptada mediante documento Conpes 3550 de 2008 "Lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental con énfasis en los componentes de calidad del aire, calidad del agua y seguridad química". Entre sus objetivos específicos, busca fortalecer las acciones de la política de salud ambiental.

Estos proyectos son considerados como acciones tendientes a reducir la deforestación (deforestación evitada) y brindan nuevas alternativas a los campesinos, a manera de incentivos y los cuales deben garantizar el cuidado de las áreas destinadas a su conservación con los proyectos, es así como, cada familia identificada en los proyectos "Implementación de Incentivos a la conservación como Estrategia para la Reducción de La Deforestación y Conservación y sus Servicios Ecosistémicos " deberán tener como mínimo una (1) hectárea dedicada a la conservación del recurso bosque.

En este orden de ideas con el fin de dinamizar esfuerzos con la participación efectiva de la comunidad se requiere la suscripción de un Convenio de asociación para la implementación de incentivos a la conservación (deforestación evitada) de los proyectos anteriormente mencionados con el ánimo de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrianual 2020-2023, específicamente en los indicadores:

- Incentivos a la deforestación evitada

Con la ejecución del convenio se dará cumplimiento a las siguientes metas:

1. "Implementación de incentivos a la conservación como estrategia a la reducción de la deforestación"

- Implementación de 36 Incentivos a la conservación ambiental, mediante Unidades Productivas Sostenibles UPS como alternativa para mejorar la calidad de vida del núcleo familiar y disminuir la venta de leña y carbón. para disminuir la presión sobre el bosque nativo regulador del recurso hídrico.

- Realizar acciones de socialización, divulgación y formación ambiental, por medio de 42 talleres a las familias campesinas beneficiadas en temas como el manejo adecuado de especies menores bajo un enfoque agroecológico, aprovechamiento de residuos orgánicos en la elaboración de abonos y la conservación y recuperación de suelos, adaptación al cambio climático, cada taller se realizará en una jornada de tres (3) horas por día, haciendo uso de los formatos establecidos para tal fin.

- Al menos evitar 36 hectáreas de deforestación en áreas de importancia ambiental.

A fin de lograr mejores resultados en la ejecución de las metas fijadas anteriormente, y garantizar la inclusión de los sectores rurales del área de influencia del proyecto y contar con profesionales afines a las necesidades del mismo, se hace necesario vincular la participación de una organización de reconocida idoneidad, que acredita experiencia específica en el campo de que se trata y con capacidad jurídica y financiera para poder suscribir este tipo de convenios, con interés en aportar a la ejecución del proyecto y obtener resultados satisfactorios. La fundación, en virtud del convenio a celebrar deberá aportan recursos para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común los propósitos del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley No. 393 de 1991.

Las actividades contempladas en la ejecución del proyecto se enmarcan dentro de las causales previstas en el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991, el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991, el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990 y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009, compiladas en el numeral 1 de la Circular 06 de 2013, emitida por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La implementación de las UPS así como los procesos de formación ambiental no formal dirigidos a la conservación y uso sostenible de recursos naturales, constituyen una herramienta innovadora en el sector rural del departamento de Nariño, que mitigan las formas tradicionales de aprovechamiento del recurso bosque y su consumo doméstico, en claro beneficio de las fuentes hídricas que de manera progresiva se ven afectadas por la

tala irracional del bosque, tal como se sustentó en la parte inicial del presente estudio previo.

Esta aplicación de tecnologías ambientalmente sostenibles, permiten la adaptación de innovaciones en tecnologías aplicables al sector rural del departamento, que propenden por el adecuado manejo del medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, por medio de incentivos como la implementación de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles UPS, como una estrategia de mitigación del cambio climático, orientado a la producción de especies menores (gallinas de postura y cuyes) de manera sostenible y la conservación de bosques nativos, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población, aliviar la pobreza energética en que viven, al tiempo que disminuyen los impactos negativos en la economía familiar y el ambiente.

Por lo anterior, y a lo contemplando en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en dicho Decreto, con el fin de Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para realizar actividades de protección, conservación y protección de los recursos naturales en el marco de la implementación de incentivos a la conservación de áreas de interés ambiental como estrategia para la reducción de la deforestación.

De igual manera, el futuro contrato se fundamenta en el artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional, en donde menciona que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro, deberán corresponder a cualquiera de las actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad, y para el futuro convenio se aplica el Numeral 6, del citado artículo “Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible”, en cuanto beneficia a un grupo poblacional.

Finalmente es importante mencionar que de acuerdo al Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020, el Gobierno Nacional **imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19,** y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, sin embargo se recalca que la fundación estará en condiciones de garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para las personas que desarrollen las actividades contempladas en el mismo y cumplirá con las orientaciones establecidas por CORPONARIÑO en los protocolos General 01 y Visita a Campo 02, a fin de mantener las

condiciones mínimas de bioseguridad, mediante actividades de asepsia, equipos de protección y el auto cuidado riguroso en la limpieza particular y del entorno. Además, cabe resaltar que la entidad mediante resolución 294 del 12 de junio del presente año, adopta los protocolos generales de bioseguridad que se listan a continuación: Protocolo de Bioseguridad 01 General para la prevención de transmisión de COVID 19, Protocolo de Bioseguridad 02 Visitas de campo, Protocolo de Bioseguridad 03 Retorno a trabajo presencial y Protocolo de Bioseguridad 04 Trabajo en Casa.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato: Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para realizar actividades de protección y conservación de los recursos naturales en el marco del objetivo "Implementación de incentivos a la conservación de áreas de interés ambiental como estrategia para la reducción de la deforestación"

2.2. Obligaciones del contratista:

2.2.1 Obligaciones Especificas

1. Realizar la identificación, priorización y selección de 36 familias beneficiarias del proyecto, asentadas en los municipios de Iles, Providencia, Túquerres, Pasto, Cartago y Puerres, en las cuencas hidrográficas de los ríos Guáitara y Mayo del departamento de Nariño, considerando los siguientes criterios:

 a. Predios ubicados en el sector rural de las cuencas focalizadas, en áreas afectadas, amenazadas y/o vulnerables a procesos de degradación y deforestación.
 b. Áreas localizadas en un sector de fácil acceso, con el propósito de ser demostrativo, para la multiplicación de las capacitaciones a beneficiarios directos e indirectos.
 c. Familias beneficiarias con aceptabilidad de la comunidad y liderazgo.
 d. Familias con disposición de un área destinada a la conservación, con un área no inferior a 1 hectárea.

2. Llevar a cabo un proceso de socialización a las familias beneficiarias del proyecto, dando a conocer los objetivos, alcances, cronograma y compromisos del proyecto.

3. Realizar la geo-referenciación del lugar donde se implementara el proyecto (UPS y las áreas de protección y/o conservación), para lo cual se debe anexar una tabla en Excel y un mapa donde se relacione los puntos georreferenciados, utilizando el nuevo sistema de referencia CTM12, REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 471 DE 2020 EXPEDIDA POR EL IGAC. Por tanto, es necesario el levantamiento cartográfico del predio y su respectiva presentación en el modelo de la plantilla cartográfica acorde a la "Guía lineamientos para la información cartográfica" del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de sistema de gestión institucional.

4. Evitar la deforestación de 36 hectáreas en áreas de interés ambiental mediante la implementación de incentivos a la conservación garantizando la protección y conservación de los recursos naturales.

5. Implementar los 36 Incentivos (unidades Productivas Sostenibles) a la conservación ambiental, acorde con el plan de inversión del proyecto, las cuales constan de los siguientes componentes:

 a. 18 unidades Productivas Sostenibles (Aves de Postura): Constan de la construcción de un galpón en ladrillo, guadua y tejas de zinc, en un área de 2 metros de ancho x 3 metros de largo, se entrega 30 pollas de 16 semanas, dos comederos (tolva 15 kg), dos bebederos, 5 bultos de concentrado (1 bulto pre-postura 4 bultos de postura).

 b. 18 unidades Productivas Sostenibles (Cuyes): Consta de la construcción de un galpón en ladrillo, guadua y tejas de zinc, en un área de 2 metros de ancho x 3 metros de largo, se entrega 4 pies de cría, 1 macho por 6 hembras, para un total de 28 cuyes, 5 bultos de concentrado y 2 kilos de semilla de pastos certificada.

6. Realizar la entrega de 18 Unidades Productivas Sostenibles de aves de postura en los municipios de Iles, Tuquerres y Pasto. (6 UPS por municipio) y 18 UPS de cuyes en los municipios de Providencia, Cartago y Puerres. (6 UPS por municipio).

7. Implementar jornadas de educación ambiental, que permitan la concientización de los beneficiarios del proyecto, con el fin de fortalecer la cultura de conservación y protección de los recursos naturales.

8. Realizar acciones de socialización, divulgación y formación ambiental, por medio de 42 talleres (siete talleres por municipio) a las familias campesinas beneficiadas en

temas como el manejo adecuado de especies menores bajo un enfoque agroecológico, aprovechamiento de residuos orgánicos en la elaboración de abonos, conservación y recuperación de suelos, Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la conservación de áreas de importancia ambiental, Conservación de los servicios ecosistémicos y preparación de bloques nutricionales para la alimentación de especies menores de cada taller se realizará en una jornada de tres (3) horas por día, haciendo uso de los formatos establecidos para tal fin en el proceso de Educación Ambiental. En cada taller se debe garantizar que se cumpla el distanciamiento social y la utilización correcta de los elementos de bioseguridad, esto con el fin de mitigar la propagación del virus Covid 19.

9. Aplicar los formatos establecidos por la corporación, para la suscripción de actas de compromiso con los beneficiarios del proyecto, para la protección de al menos 36 hectáreas en áreas de conservación.

10. Realizar como mínimo 36 visitas de asistencia técnica para la verificación del establecimiento de las UPS y las áreas de conservación.

11. Diligenciar y tabular las fichas de diagnóstico y planificación, entregada por la Corporación, para ser aplicada a familias seleccionadas para alimentar indicadores de gestión.

12. Llevar a cabo un proceso de documentación a través de un registro fotográfico y/o audiovisual, en donde se visualice el desarrollo del proyecto, así como los resultados finales.

13. Realizar la contratación de los siguientes profesionales:

 a. ***Coordinador del proyecto:*** Se contratará los servicios de un profesional para manejo del proyecto en las ciencias pecuarias, zootecnista o afines con experiencia en ejecución de proyectos productivos, se contratará durante seis (6) meses (tiempo completo), para que desde su perfil apoye las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 1 año, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: el manejo adecuado de especies menores bajo un enfoque agroecológico, aprovechamiento de residuos orgánicos en la elaboración de abonos, conservación y recuperación de suelos, Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la conservación de áreas de importancia

ambiental, Conservación de los servicios ecosistémicos y preparación de bloques nutricionales para la alimentación de especies.

b. ***Profesional del proyecto:*** Se contratará los servicios de un profesional para el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto en las ciencias pecuarias zootecnista o afines con experiencia en proyectos agropecuarios productivos, se contratará durante seis (6) meses (tiempo completo), para que desde su perfil apoye las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 1 año, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: el manejo adecuado de especies menores bajo un enfoque agroecológico, aprovechamiento de residuos orgánicos en la elaboración de abonos, conservación y recuperación de suelos, Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la conservación de áreas de importancia ambiental, Conservación de los servicios ecosistémicos y preparación de bloques nutricionales para la alimentación de especies.

c. ***Tecnólogo del proyecto:*** Se contratará los servicios de un tecnólogo para manejo del proyecto en el área agropecuaria o afines con experiencia en proyectos agropecuarios productivos, se contratará durante seis (6) meses (tiempo completo), para que desde su perfil apoye las actividades de campo inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional en caso de aplicar y certificaciones de experiencia mínima de seis meses, igualmente, y además realizará las convocatorias para los talleres de capacitación ambiental.

2.2.3. Obligaciones Generales:

1. Antes de iniciar actividades presentar ante CORPONARIÑO los protocolos de bioseguridad frente a COVID-19, articulados a los establecidos en la entidad, para cada una de las actividades a realizar en el contrato y teniendo en cuenta la Resolución 666 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes y vigentes al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, por lo anterior el equipo de profesionales adscritos al sistema de seguridad y salud en el trabajo avalará tales protocolos.

2. Abrir una cuenta bancaria (corriente) para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo a los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo.

3. Aportar la suma de un mínimo del 30,05% del valor requerido y aportado por CORPONARIÑO para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.

4. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Contrato.

5. Presentar informes técnicos mensuales, tanto de avance de la ejecución del convenio como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes (Cedulas de ciudadanía, acta de compromiso, Actas de entrega, Formatos de coberturas, Formatos de diagnóstico, formatos de planificación, formatos de deforestación evitada, formatos de educación ambiental, registro fotográfico, etc.) de acuerdo a los documentos establecidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO, para el proceso de ordenación de los recursos naturales y Educación Ambiental, realizando así acciones de socialización, divulgación y formación ambiental.

6. Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, los cuales deberán ser avalados por un contador público que deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y se debe manejar de acuerdo a las normas contables vigentes, y que contengan lo siguiente: ejecución del plan de inversión, libro de bancos, conciliación bancaria, libro de caja, los comprobantes de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual y respectivos soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.

7. IMAGEN INSTITUCIONAL. La Fundación debe garantizar que se reconozca la imagen institucional de la Corporación Autónoma Regional de Nariño en el área de influencia del convenio, en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del mismo.

8. Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente contrato están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante, el contratista está obligado a garantizar el cumplimiento de la implementación de incentivos a la conservación con plena ejecución del plan de inversión.

9. Queda expresamente convenido que EL CONTRATISTA asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos

que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

10. El contratista presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.

11. La organización deberá dotar a los contratistas de mano de obra calificada y no calificado de los siguientes elementos de protección: Tapabocas, guantes, overol, anti fluido y mascará de acetato, De acuerdo a las condiciones específicas de la actividad que vayan a ejecutar

2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Aportar la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($125.907.266) M/CTE.

2. Aportar la información existente en CORPONARIÑO, que sea requerida para la ejecución del proyecto y que no tenga el carácter de confidencialidad.

3. Brindar el apoyo técnico y administrativo necesario para la ejecución del objeto del convenio.

4. Participar en los diferentes espacios que se generen en torno al desarrollo del objeto contractual.

5. La supervisión del convenio será ejercida por el Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ o a quien haga sus veces.

6. Realizar los desembolsos de acuerdo con los giros programados en la forma de pago, en la cuenta corriente, que la organización abrirá a nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos.

7. En el caso de suscitarse los hechos identificados como riesgos se deberá cumplir con su amparo, acorde a lo establecido en el mapa de riesgos de la entidad, documento que deberá ser consultado por el contratista.

2.4 Plazo: seis (6) meses, los cuales se contabilizan a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 Clase del contrato a celebrarse: Convenio de asociación.

2.6 Lugar de ejecución o entrega: Mmunicipios de Iles, Providencia, Túquerres, Pasto, Cartago y Puerres del departamento de Nariño.

2.7 Metodología: Para el cumplimiento del objeto contractual, LA ORGANIZACIÓN ejecutará las actividades planteadas acorde con las obligaciones contractuales, con la orientación de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental y de CORPONARIÑO, quienes definirán las acciones tendientes a la ejecución correcta del proyecto, mediante el seguimiento técnico continuo y los lineamientos del proyecto aprobado.

Las Unidades Productivas Sostenibles se implementan como incentivo a la conservación, de tal manera que cada familia beneficiada adquiere el compromiso de proteger y conservar las áreas de importancia ambiental, (mínimo 1 hectárea) el compromiso lo deben asumir mediante las suscripción de las actas adoptadas por el sistema de gestión Institucional de CORPONARIÑO y las cuales serán suscritas por los beneficiarios, el contratista y el Supervisor de parte de CORPONARIÑO, las familias beneficiarias deben ser de condiciones económicas bajas, con motivación e interés hacia la conservación ambiental predisposición a cambios en prácticas culturales y disponibilidad para la réplica de conocimientos hacia otras familias.

Para la ejecución del proyecto, la fundación deberá contar con un equipo profesional y técnico, conforme al plan de inversión, quienes deberán asumir por su cuenta la coordinación del proyecto, así como el control administrativo y financiero de los recursos.

De igual manera el proyecto utilizara instrumentos y herramientas de inteligencia colectiva, trabajo colaborativo y de innovación social, diseñadas específicamente para el trabajo con comunidades; las cuales serán desarrolladas a través de talleres, reuniones, capacitaciones y/o transferencia de conocimientos, que permita lograr un acercamiento real con las familias beneficiarias. De este modo, la comunidad beneficiaria será sensibilizada en temas referentes a la conservación y manejo sostenible de las cuencas y ecosistemas estratégicos; cada taller o sesión se realizará en una jornada de tres (3) horas por día, haciendo uso de los formatos establecidos para tal fin, manteniendo el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad.

2.8 Resultados esperados:

- ✓ Contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el PAC (2020-2023) Proyecto: "Gestión Integral de Cuencas y Desarrollo Sostenible", en la actividad de Implementación de incentivos a la conservación como estrategia para la reducción de la deforestación.

- ✓ Contribuir a la reducción de la deforestación en las áreas de importancia ambiental de las cuencas hidrográficas de los ríos Guáitara y Mayo, en los municipios de Iles, Providencia, Túquerres, Pasto, Cartago y Puerres del departamento de Nariño.

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El convenio a celebrarse se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA al tratarse de un convenio de asociación el cual encuentra sustento en los artículos 5,6,7 8 del decreto 092 de 2017 reglamentarios del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 ibídem, estos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de actividades en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio y no existan más entidades que hayan ofertado compromiso para comprometer recursos en dinero.

Para ello CORPONARIÑO procedió a la publicación de la invitación a presentar manifestación de interés para suscripción de un convenio de asociación, durante los días 21, 22 y 23 de julio de 2021.

La fecha límite de presentación de propuestas, lugar y forma de presentarla fueron indicadas en el cronograma de actividades del pliego de convocatoria, las cuales debieron ser legibles, foliadas por el proponente en forma consecutiva tanto en el original como las copias, y se presentó en un medio de almacenamiento digital con excepción de la propuesta de la cual deberá presentarse de manera física en las instalaciones de la entidad.

De igual manera, el futuro convenio se fundamenta válidamente en el artículo 31 numeral 6 de la Ley 99 de 1993 que dice: "Las Corporaciones Autónomas Regionales pueden celebrar contratos y convenios con entidades territoriales, otras entidades públicas y

privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales, con el fin de ejecutar de manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

Lo anterior en atención a que el convenio a celebrarse busca el cumplimiento de sus fines misionales, contemplados en la vigencia 2021 por CORPONARIÑO, dando cumplimiento a metas establecidas en el procedimiento de ordenación y manejo de los recursos naturales, donde se establece la implementación de proyectos ambientales ciudadanos de educación ambiental, en procura de la formación a la comunidad y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Adicionalmente el convenio estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, completen o sustituyan las citadas.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la definición de la necesidad, el objeto del futuro convenio, así como las justificaciones legales que permiten fijar la modalidad de selección del contratista se hace necesaria la contratación de una organización sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad (artículo 5° del Decreto 092 de 2017).

Adicionalmente deberá acreditar que su objeto social esté relacionado con las obligaciones que se deben ejecutar con ocasión del convenio y no debe estar en curso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. De igual manera el representante legal deberá contar con facultades expresas para la celebración del presente convenio.

Para garantizar la capacidad financiera de la entidad sin ánimo de lucro, se verificará con el siguiente indicie: Activo total deberá ser igual o superior al mayor desembolso del valor del convenio. Para lo cual deberá allegar los respectivos balances con corte al 31 de diciembre del año 2020, suscrito por contador público, el cual debe anexar: tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La entidad sin ánimo de lucro a vincularse para la ejecución del futuro convenio, deberá contar con la experiencia relacionada con los aspectos propios del objeto contractual por lo cual deberá acreditar la ejecución de tres proyectos con resultados exitosos en el área de ejecución de proyectos productivos y actividades agropecuarias, Atendiendo el análisis de riesgo previsto en el capítulo sexto y los desembolsos a efectuarse, el contratista deberá constituir las garantías que se establecen en el capítulo séptimo del presente estudio previo.

Para el desarrollo del futuro convenio, la entidad sin ánimo de lucro, con base en la información suministrada por CORPONARIÑO (capítulo I y 2 del estudio previo), presentará una propuesta técnica para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente estudio, y los cuales debe cumplir con los requisitos mínimos fijados por CORPONARIÑO.

De esta manera CORPONARIÑO publicó en la página la invitación a presentar manifestación de interés para suscripción de un convenio de asociación los días 21, 22 y 23 de julio del presente año, a dicha convocatoria el día 23 de julio presenta su manifestación de interés y documentos correspondientes a las condiciones planteadas en la invitación una persona jurídica, cuya razón social corresponde a FUNDACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, identificada con el NIT. No. 900010170-1, y constituida por documento privado del 03 de febrero de 2005 de la acta de constitución, registrada en esta cámara de comercio bajo el número bajo el número 11665 de Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 01 de marzo de 2015, se inscribe: La constitución de persona jurídica denominada fundación cultural y social abriendo caminos cultores del carnaval de la vida. quien de acuerdo al análisis de la documentación aportada por ella, cumple con los requisitos legales, teniendo en cuenta que se trata de una fundación, y que corresponde a una persona jurídica sin ánimo de lucro, información que se deriva del Certificado de Existencia y Representación de Entidades sin Ánimo de Lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, el día 01 de julio de 2021.

El objeto social de la FUNDACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, es: La planificación, programación y realización de todo tipo de actividades encaminadas al cultivo y difusión de nuestra identidad cultural, continuando con el desarrollo integral de los y las niñas, jóvenes, madres cabeza de familia, desplazados y personal vulnerable, convirtiéndose en una herramienta de ayuda sociales y pedagógicas a través de las diferentes actividades, creativas, cultural y artística, fomentando la construcción de lideres gestores de paz. iniciar o continuar el proceso de conocimiento reflexión y sensibilización frente a su problemática en búsqueda de alternativas de solución en la construcción de un nuevo proyecto de vida. apoya todas las actividades tendientes a la promoción y desarrollo de la fundación. crear, investigar, promover, apoyar y desarrollar dentro de la música toda clase

de actividades culturales y educativas. crear e impulsar proyectos y programas que sirvan para la difusión de las raíces ancestrales de otros países, rescatar y registrar expresiones musicales autóctonas de las diferentes regiones de Nariño y Colombia. Continuar con la generación de espacios de encuentros, convivencia pacífica, tolerancia, reconciliación y aprendizaje mediante la implementación de talleres lúdicos interactivos, involucrando la familia y la sociedad. fortalecer el potencial de los y las niñas y jóvenes mediante el juego, talleres artísticos, conferencias, encuentros culturales y de carnaval cono constructores de una nueva sociedad. responder a la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones por su acción directa o mediante la participación de entidades oficiales y/o privada, nacionales o extrajeras o internacionales, en la forma que mejor provea a sus fines. implementar sistemas de ayuda a los reinsertados, desmovilizados, desplazados y personas vulnerables que se relacione directa e indirectamente con los procesos y/o diálogos de paz. promover y facilitar la participación de la comunidad, los docentes, graduados, artesanos, gestores culturales y alumnos, dentro de los planes de educación, difusión y extensión cultural que la entidad se proponga realizar, proveer a instituciones o grupos culturales la ayuda económica necesaria para implementar programas especiales de estudio o espectáculos culturales. contribuir en la búsqueda de la paz en Colombia y mundial, mediante el respeto, la tolerancia de los derechos humanos. implementar la formé de devolver a la comunidad, en servicios concretos, la ayuda que esta preste, a través de esta fundación. mejorar las condiciones de vida de aquellas personas y colectividades que se encuentran en situación o grave riesgo de pobreza y/o exclusión, facilitando y acompañando los procesos de integración, reinserción social y laboral y potenciando el mayor grado de autonomía y sostenibilidad alcanzable. sensibilizar a la sociedad sobre las causas, implicaciones y posibles soluciones a los problemas de justicia, pobreza, vivienda y subdesarrollo. mediante: 1. programas y servicio sociales de carácter integral que conlleven el diseño y ejecución de itinerario de reinserción individualizados. 2. iniciativas medioambientales en el ámbito de la recuperación, reforestación y reutilización de residuos y fuentes hidrográficas, logrando así el rescate y protección del medio ambiente. 3. asesorara cooperativas, asociaciones de vivienda y grupos organizados el diseño y elaboración de proyectos que mejore la calidad de vida. 4. servir de canal y mediador en procesos que busquen el respeto de los derechos humanos. la fundación cultural y social abriendo caminos cultores del carnaval de la vida para cumplir a cabalidad con los planes, programas y protección pueda realizar convenios y contratos con entidades públicas y privadas. apoyar a los gobiernos y organismos no gubernamentales con presencia de las localidades, especialmente en el diseño e implementación de estrategias de conservación y desarrollo que sean compatibles con el concepto df desarrollo sostenible promover la educación ambiental como herramienta humana necesaria para lograr el desarrollo sostenible. mantener contacto permanente con entidades nacionales 0 extranjeras, publicas 0 privadas, que se ocupen de problemas económicos y sociales, especialmente los de producción, comercialización y consumó de productos e insumos agropecuarios y cuando sea necesario desarrollar con ellos campanas, actividades 0 servicios conjuntos. programar actividades de formación y capacitación que permita a los asociados una adecuada actualización en temas del sector agropecuario. lograr la obtención de equipos e implementos necesarios en las labores del campo, al igual que, el suministro oportuno de materias primas a precios módicos.

identificar, formular, presentar, evaluar, gestionar y ejecutar proyectos para la producción, comercialización e industrialización agrícola y/o pecuaria o para la protección del medio ambiente. 5. realizar procesos y acciones de sensibilización a madres y padres comunitarias, madres cabeza de familia para la formulación en el ámbito de la educación formal y no formal a través de cursos, seminarios, talleres, encuentros, elaboración y difusión de materiales didácticos…

Por otra parte, la representante legal STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA, Identificada con cedula de ciudadanía numero 30.740.619 expedida en Pasto (N), cuenta con facultades para celebrar actos y convenios en representación de la fundación.

La fundación para acreditar su capacidad jurídica de igual manera aportó certificación mediante la cual declara bajo gravedad de juramento que el representante legal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, ni tampoco su representada.

La fundación acredita su capacidad financiera mediante los respectivos balances con corte a 31 de diciembre de 2020, en los que se determina que cuenta con un valor en sus activos superior al valor del máximo desembolso a realizarse en el convenio, suscrito por contador público, y anexó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La fundación acredita contar con reconocida idoneidad, entendida esta última como la experiencia con resultados satisfactorios en la ejecución de actividades relacionadas directamente con el objeto contractual, para lo cual anexa los siguientes contratos:

- La FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS identificada con Nit 900010170 -1 cumplió a cabalidad las obligaciones dentro del contrato ejecutado con fecha de inicio de 12 de septiembre del 2020 hasta 15 abril del 2021 por un valor de $ 26.000.000 donde la fundación Abriendo Caminos realizo un estudio social, económico y productivo de 750 beneficiarios de CENTRAGRO en el corregimiento de Catambuco en la ciudad de pasto para la implementación de mejoramiento de sus sistemas productivos por medio de capacitaciones, acompañamiento y asesorías a las familias productoras beneficiarias del proyecto.

- Contrato numero: FQDH-NV-16-09-2019 celebrado entre la FUNDACION QUIERO DESARROLLO HUMANO y La FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS -por la suma de ($65.000.000), cuyo objeto contractual corresponde a: Asesoría, Acompañamiento Para La Instalación Y Desarrollo De Sistemas De Negocios Verdes Y Fortalecimiento De Asociaciones Que Cumplan Con Criterios Aplicables A Producción Sostenible En El Municipio Ipiales.

- La FUNDACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS con Nit 900010170-1 y Stella Hernández Mendoza identificada con cedula de ciudadanía número 30740619 en calidad de representante legal, cumplieron con el contrato 049. Ejecución de procesos en asistencia técnica y establecimiento de cultivos silvopastoriles en el mejoramiento productivo sostenible para 60 familias de Catambuco en el municipio de San Juan de Pasto. por un valor de cuarenta y ocho millones de pesos ($48,000.000) Celebrado entre COPEX S.A.S y la FUNDACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS con fecha de inicio del 2/07/2019 hasta el 29/11/2019.

Estructura del Análisis Económico

Tratándose de un convenio de asociación, el monto del convenio se estima conforme al valor proyectado de las actividades a desarrollar, este valor se determinó previo análisis financiero, económico y de acuerdo a las necesidades presentadas.

Para determinar el valor de los insumos y demás materiales requeridos para la ejecución del presente convenio, se procedió a realizar un estudio de mercado y análisis del sector a través de las cotizaciones realizadas a los proveedores regionales para la formulación de proyectos para la vigencia 2020; y teniendo en cuenta el incremento que puedan presentar los precios vía inflación para el periodo de ejecución (2021). A continuación, se presenta un resumen del análisis de mercado, considerando el promedio de las cotizaciones previamente realizadas:

Estudio de Mercado

Estudio de Mercado de Materiales para Galpon de Gallinas de Postura				
Casas Comerciales	**LA CASA DEL ENCHAPE**	**COLOMBIANAR**	**SOLUCIONES FERRETERAS**	**Promedio**
Materiales	**Precio 1**	**Precio 2**	**Precio 3**	
Malla Galvanizada rombo 1" 1,4 mts alto	$ 20.500	$ 20.000	$ 21.000	$ 20.500,00
Guaduas	$ 10.500	$ 10.300	$ 10.700	$ 10.500,00
Tablas 2,5 mts	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000,00
Teja Zinc 3,05 mts	$ 22.000	$ 21.800	$ 22.200	$ 22.000,00
Amarras	$ 100	$ 100	$ 100	$ 100,00
Clavos 2,5 "	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000,00
Listones 4*6 cm por 2,5 Mts	$ 7.500	$ 7.500	$ 7.500	$ 7.500,00
Alambre	$ 3.500	$ 3.800	$ 3.200	$ 3.500,00
Cemento * 50 Kg	$ 30.000	$ 29.800	$ 30.200	$ 30.000,00
Ladrillos	$ 800	$ 800	$ 800	$ 800,00
Arena	$ 50.000	$ 49.000	$ 51.000	$ 50.000,00
Mixto	$ 68.000	$ 67.500	$ 68.500	$ 68.000,00
Lona verde	$ 2.000	$ 1.950	$ 2.050	$ 2.000,00
Transporte de materiales	$ 162.562,50	$ 162.217,50	$ 165.907,50	$ 163.562,50

Casas Comerciales	**CAN**	**Surtipollitos**	**Agro San Jorege**	**Promedio**
INSUMO	**Precio 1**	**Precio 2**	**Precio 3**	
Pollas de 16 semanas	$ 21.500,00	$ 19.500,00	$ 19.000,00	**$ 20.000,00**
Bebedero automático	$ 36.000,00	$ 33.000,00	$ 33.000,00	**$ 34.000,00**
Comedero de Tolva 15 kg	$ 21.000,00	$ 20.000,00	$ 20.500,00	**$ 20.500,00**
Concentrado Pre postura	$ 57.000,00	$ 54.500,00	$ 53.500,00	**$ 55.000,00**
Concentrado Postura	$ 60.000,00	$ 63.000,00	$ 60.000,00	**$ 61.000,00**
Transporte Insumos	$ 105.000,00	$ 100.000,00	$ 97.400,00	**$ 100.800,00**

Estudio de Mercado de Materiales para Galpon de Cuyes				
Casas Comerciales	**LA CASA DEL ENCHAPE**	**COLOMBIANAR**	**SOLUCIONES FERRETERAS**	**Promedio**
Materiales	**Precio 1**	**Precio 2**	**Precio 3**	
Malla Galvanizada rombo 1" 1,4 mts alto	$ 20.500	$ 20.000	$ 21.000	$ 20.500,00
Varilla 12 mm	$ 17.600	$ 17.000	$ 16.400	$ 17.000,00
Hierro Chipa 1/4"	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000,00
Guaduas	$ 10.500	$ 10.000	$ 9.500	$ 10.000,00
Tablas 2,5 mts	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000,00
Teja Zinc 3,05 mts	$ 22.000	$ 21.500	$ 21.000	$ 21.500,00
Amarras	$ 100	$ 100	$ 100	$ 100,00
Clavos 2,5 "	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000,00
Listones 4*6 cm por 2,5 Mts	$ 7.500	$ 7.500	$ 7.500	$ 7.500,00
Alambre	$ 3.500	$ 3.600	$ 3.550	$ 3.550,00
Cemento * 50 Kg	$ 30.000	$ 29.500	$ 30.000	$ 29.833,33
Ladrillos	$ 800	$ 800	$ 800	$ 800,00
Arena	$ 50.000	$ 52.000	$ 51.000	$ 51.000,00
Mixto	$ 68.000	$ 70.000	$ 69.000	$ 69.000,00
Lona verde	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000,00
Transporte Materiales	$ 184.478	$ 187.185	$ 188.209	$ 186.623,75

Casas Comerciales	**CAN**	**Surtipollitos**	**Agro San Jorege**	**Promedio**
INSUMO	**Precio 1**	**Precio 2**	**Precio 3**	
Pie de cría	$ 18.000,00	$ 17.600,00	$ 18.400,00	**$ 18.000,00**
Concentrado	$ 60.000,00	$ 63.000,00	$ 60.000,00	**$ 61.000,00**
Semilla de Pasto	$ 34.000,00	$ 32.000,00	$ 33.000,00	**$ 33.000,00**
Transporte Insumos	$ 90.000,00	$ 86.000,00	$ 86.500,00	**$ 87.500,00**

Plan de inversión galpones para Gallinas ponedoras

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Malla Galvanizada rombo 1" 1,4 mts alto	Mts	15	$ 20.500,00	$ 307.500,00
Guaduas	Unidad	10	$ 10.500,00	$ 105.000,00
Tablas 2,5 mts	Unidad	15	$ 10.000,00	$ 150.000,00
Teja Zinc 3,05 mts	Unidad	5	$ 22.000,00	$ 110.000,00
Amarras	Unidad	30	$ 100,00	$ 3.000,00
Clavos 2,5 "	Cajas	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00
Listones 4*6 cm por 2,5 Mts	Unidad	6	$ 7.500,00	$ 45.000,00
Alambre	Kg	1,5	$ 3.500,00	$ 5.250,00
Cemento * 50 Kg	Bulto	5	$ 30.000,00	$ 150.000,00
Ladrillos	Unidad	170	$ 800,00	$ 136.000,00
Arena	M³	0,5	$ 50.000,00	$ 25.000,00
Mixto	M³	0,5	$ 68.000,00	$ 34.000,00
Lona verde	Mts	10	$ 2.000,00	$ 20.000,00
Jornal	unidad	4	$ 50.000,00	$ 200.000,00
Transporte Materiales				$ 164.062,50
TOTAL				**$ 1.457.812,50**

Plan de inversión de galpones para cuyes pie de cría

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Malla Galvanizada rombo 1" 1,4 mts alto	Mts	15	$ 20.500,00	307500
Varilla 12 mm	Unidad	6	$ 17.000,00	102000
Hierro Chipa 1/4"	Unidad	8	$ 3.000,00	24000
Guaduas	Unidad	9	$ 10.000,00	90000
Tablas 2,5 mts	Unidad	8	$ 10.000,00	80000
Teja Zinc 3,05 mts	Unidad	5	$ 21.500,00	107500
Amarras	Unidad	30	$ 100,00	3000
Clavos 2,5 "	Cajas	1	$ 3.000,00	3000
Listones 4*6 cm por 2,5 Mts	Unidad	6	$ 7.500,00	45000
Alambre	Kg	1,5	$ 3.550,00	5325
Cemento * 50 Kg	Bulto	8	$ 29.833,33	238666,6667
Ladrillos	Unidad	170	$ 800,00	136000
Arena	M³	0,5	$ 51.000,00	25500
Mixto	M³	1	$ 69.000,00	69000
Lona verde	Mts	10	$ 2.000,00	20000
Jornal	unidad	4	$ 50.000,00	200000
Transporte Materiales				$ 218.473,75
TOTAL				**$ 1.674.965,42**

Las tablas anteriores, permiten visualizar el costo de construir un galpón para la cría de gallinas de postura y cuyes respectivamente. Cabe destacar que para llegar a determinar el valor se cotizo con ingenieros civiles de la región.

Costo: suministro de especies de cría e insumos

DETALLE	UNIDAD	V/UNITARIO	CANTIDAD	V/TOTAL
UPS Gallinas ponedoras				
Pollas de 16 semanas	Unidad	$ 20.000,00	30	$ 600.000,00
Bebedero automático	Unidad	$ 34.000,00	2	$ 68.000,00
Comedero de Tolva 15 kg	Unidad	$ 20.500,00	2	$ 41.000,00
Concentrado Pre postura	Bulto 50 Kg	$ 55.000,00	1	$ 55.000,00
Concentrado Postura	Bulto 50 Kg	$ 61.000,00	4	$ 244.000,00
Transporte Insumos				$ 100.800,00
Subtotal UPS Gallinas ponedoras				**$ 1.108.800,00**
UPS Cuyes pie de cría				
Pie de cría	Unidad	$ 19.000	28	$ 532.000
Concentrado	Bulto 50 Kg	$ 61.000	5	$ 305.000
Semilla de Pasto	1 Kg	$ 33.000	2	$ 66.000
Transporte Insumos				$ 87.500
Subtotal UPS Cuyes				**$ 990.500**
TOTAL				**$ 2.099.300**

Así mismo para determinar el valor del suministro correspondiente a las especies de cría, junto con respectivos alimentos y demás complementos, se realizaron cotizaciones a las diferentes granjas de la región, y a los diferentes almacenes agropecuarios.

Es importante mencionar que las respectivas cotizaciones se realizaron en almacenas y/o depósitos que comercialización sus productos al por mayor en la Ciudad de Pasto, y en donde los materiales e insumos son entregados en bodega; por ende a los costos anteriormente presentados se les debe sumar el costo del trasporte, ya que dadas las características del proyecto los beneficiarios están ubicados en zonas rurales y en municipios dispersos, lo cual requiere de una seria de esfuerzos y un gasto de recursos para poderlo llevar a su destino final. Dicho incremento y para efectos del análisis de mercado se dejará un promedio del 15% respecto al valor de los insumos o materiales.

Adicionalmente para la ejecución del convenio se requiriere de profesionales y tecnólogos para el desarrollo del proyecto, en este sentido se hace necesario los siguientes profesionales: ***Coordinador del proyecto:*** Se contratará los servicios de un profesional para manejo del proyecto en las ciencias pecuarias, zootecnista o afines con experiencia en ejecución de proyectos productivos, se contratará durante seis (6) meses (tiempo completo), para que desde su perfil apoye las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 1 año, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: el manejo adecuado de especies menores bajo un enfoque agroecológico, aprovechamiento de residuos orgánicos en la elaboración de abonos, conservación y recuperación de suelos, Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la conservación de áreas de importancia ambiental, Conservación de los servicios ecosistémicos y preparación de bloques nutricionales para la alimentación de especies. ***Profesional del proyecto:*** Se contratará los servicios de un profesional para el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto en las ciencias pecuarias zootecnista o afines con experiencia en proyectos agropecuarios productivos, se contratará durante seis (6) meses (tiempo completo), para que desde su perfil apoye las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 1 año, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: el manejo adecuado de especies menores bajo un enfoque agroecológico, aprovechamiento de residuos orgánicos en la elaboración de abonos, conservación y recuperación de suelos, Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la conservación de áreas de importancia ambiental, Conservación de los servicios ecosistémicos y preparación de bloques nutricionales para la alimentación de especies y ***Tecnólogo del proyecto:*** Se contratará los servicios de un tecnólogo para manejo del proyecto en el área agropecuaria o afines con experiencia en proyectos agropecuarios productivos, se contratará durante seis (6) meses (tiempo completo), para que desde su perfil apoye las actividades de campo inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional en caso de aplicar y certificaciones de experiencia mínima de seis meses, igualmente, y además realizará las convocatorias para los talleres de capacitación ambiental.

Para lo anterior se asigna honorarios reconocidos como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del convenio. para tal fin se toman los valores establecidos por CORPONARIÑO para la vigencia 2021, donde se establece el valor de honorario para un profesional por valor de $2.300.000 por mes y tecnólogo por valor de $1.900.000 por mes.

Costo equipo de trabajo

MANO DE OBRA CALIFICADA EQUIPO DE TRABAJO				
Coordinador de proyecto	mes/hombre	6	$ 2.300.000	$ 13.800.000
Profesional de apoyo Pecuario/zotecnista	mes/hombre	6	$ 2.300.000	$ 13.800.000
Tecnologo apoyo de campo - agropecuario	mes/hombre	6	$ 1.900.000	$ 11.400.000
Total mano de obra calificada				**$ 39.000.000**

Así mismo se llevará a cabo un registro fílmico, y audiovisual (video 30 a 40 minutos) donde se evidencia las actividades adelantadas en la ejecución del convenio; del mimo modo se llevarán a cabo talleres de capacitación dictados por expertos, previa concertación del tema y con la evaluación de la hoja de vida del tallerista. Al realizar las cotizaciones se determinó el siguiente valor:

Costo: Desarrollo de Talleres

COTIZACION ALQUILER DE EQUIPOSY REFRIGERIOS (CORPONARIÑO)					
ITEM	EMPRESA	NIT	COSTOS ($)	PROMEDIO ($)	PROM TOTAL
SONIDO (+ MICROFONO)	FENIX PRODUCCIONES	1085244076-7	120.000	118.333	$ 249.000
	AFF PUBLICIDAD		120.000		
	PROYECCIONES AUDIOVISUALES	1085272994	115.000		
COMPUTADOR PORTATIL	FENIX PRODUCCIONES	1085244076-7	48.000	48.000	
	PROYECCIONES AUDIOVISUALES	1085272994	48.000		
	AFF PUBLICIDAD		48.000		
VIDEO BEAN (+PANTALLA)	FENIX PRODUCCIONES	1085244076-7	88.000	82.667	
	PROYECCIONES AUDIOVISUALES	1085272994	80.000		
	AFF PUBLICIDAD		80.000		

COTIZACION DE REFRIGERIOS (CORPONARIÑO)						
ITEM	EMPRESA	NIT	DETALLE	COSTOS ($)	TOTAL ($)	PROMEDIO ($)
REFRIGERIOS	GRANERO LA FAVORITA DE LA CRUZ	87245470-7	20 UNIDADES JUGOS HIT 500ml	50.000	100.000	96.000
			20 PORCIONES DE TORTA	50.000		
	GRANERO Y DULCERIA CANASTA FAMILIAR	27452403-2	20 PORCIONES DE TORTA	40.000	90.000	
			20 AVENAS	50.000		
	TIENDA LA CRUZ	87256897-2	20 JUGOS HIT 500ml	48.000	98.000	
			20 PORCIONES DE TORTA	50.000		

Costo: actividades de divulgación

MEDIOS DE VIVULGACIÓN				
Registro fílmico	unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
Talleres de capacitación y transferencia de tecnológia (4 Talleres por Municipio)	Talleres	42	$ 345.000	$ 14.490.000
Total medios de divulgación				**$ 16.090.000**

Finalmente se hace relación de los valores correspondientes a los gastos administrativos que se incurren en la ejecución del futuro convenio, estos son: gravamen al movimiento financiero (cuatro por mil de los aportes de CORPONARIÑO), chequera, extractos, pólizas de seguro que amparen el cumplimiento, el buen manejo y correcta inversión de los recursos y la responsabilidad civil extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución y los honorarios profesionales del contador cuya dedicación deberá ser de al menos el 15% para el seguimiento financiero durante los 6 meses de duración del futuro convenio.

Gastos Administrativos

GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Gravamen al Movimiento Financiero	Global	1	$ 654.970	$ 654.970
Chequera	Global	1	$ 490.000	$ 490.000
Extractos bancarios	Global	6	$ 8.000	$ 48.000
Papeleria	Global	1	$ 300.000	$ 300.000
Polizas	Global	1	$ 2.410.193	$ 2.410.193
Contador dedicación 15% por mes	mes/hombre	6	$ 345.000	$ 2.070.000
Total gastos administrativos				**$ 5.973.163**

Todos los valores anteriormente relacionados se encuentran debidamente sustentados en los soportes de cotizaciones realizadas de manera personal por parte del equipo de profesionales de proceso correspondiente a ordenación y manejo de recursos naturales.

El tiempo estimado para el desarrollo de actividades para entrega de incentivos a la conservación en los municipios de Iles, Providencia, Tuquerres Pasto, Puerres y Cartago, se realizará en un periodo de seis (6) meses, de acuerdo al siguiente cronograma.

Cronograma de Actividades

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Diseño y elaboración plan de trabajo						
Identificación de predios						
Identificación, priorización y selección de familias beneficiarias						
Socialización del proyecto a las familias beneficiarias						
Construcción galpones para gallinas ponedoras						
Construcción galpones para cuyes pie de cría						
Entrega de las especias y los insumos a las familias beneficiaria						
Talleres – transferencia de conocimientos						
Apoyo técnico a las familias beneficiarias						
Documentación						
Seguimiento y evaluación						
Cierre y liquidación del convenio						

Tratándose de un convenio de asociación, el monto de este se estima conforme al valor proyectado de las actividades a desarrollar, el valor se determinó previo análisis financiero, en el cual los costos de IVA se encuentran incluidos. Conforme a lo anterior el valor del futuro convenio se ejecutará acorde al siguiente plan de inversión:

PLAN DE INVERSION				
DETALLE	**PRESUPUESTO**			
	UNIDAD	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
MATERIALES E INSUMOS GALPON PARA GALLINAS				
Malla Galvanizada rombo 1" 1,4 mts alto	Mts	270	$ 20.500	$ 5.535.000
Guaduas	Unidad	180	$ 10.500	$ 1.890.000
Tablas 2,5 mts	Unidad	270	$ 10.000	$ 2.700.000
Teja Zinc 3,05 mts	Unidad	90	$ 22.000	$ 1.980.000
Amarras	Unidad	540	$ 100	$ 54.000
Clavos 2,5 "	Cajas	18	$ 3.000	$ 54.000
Listones 4*6 cm por 2,5 Mts	Unidad	108	$ 7.500	$ 810.000
Alambre	Kg	27	$ 3.500	$ 94.500
Cemento * 50 Kg	Bulto	90	$ 30.000	$ 2.700.000
Ladrillos	Unidad	3060	$ 800	$ 2.448.000
Arena	M³	9	$ 50.000	$ 450.000
Mixto	M³	9	$ 68.000	$ 612.000
Lona verde	Mts	180	$ 2.000	$ 360.000
Jornal	unidad	126	$ 40.000,00	$ 5.040.000
Transporte de materiales	Viajes	18	$ 115.000,00	$ 2.070.000
Pollas de 16 semanas	Unidad	540	$ 20.000	$ 10.800.000
Bebedero automático	Unidad	36	$ 34.000	$ 1.224.000
Comedero de Tolva 15 kg	Unidad	36	$ 20.500	$ 738.000
Concentrado Pre postura	Bulto 50 Kg	18	$ 55.000	$ 990.000
Concentrado Postura	Bulto 50 Kg	72	$ 61.000	$ 4.392.000
Transporte Insumos	Viajes	30	$ 164.063	$ 4.921.875
Subtotal Materiales e insumos Galpon para Gallinas de Postura				**$ 49.863.375**
MATERIALES E INSUMOS GALPON PARA CUYES				
Malla Galvanizada rombo 1" 1,4 mts alto	Mts	270	$ 20.500	$ 5.535.000
Varilla 12 mm	Unidad	108	$ 17.000	$ 1.836.000
Hierro Chipa 1/4"	Unidad	144	$ 3.000	$ 432.000
Guaduas	Unidad	162	$ 10.000	$ 1.620.000
Tablas 2,5 mts	Unidad	144	$ 10.000	$ 1.440.000
Teja Zinc 3,05 mts	Unidad	90	$ 21.500	$ 1.935.000
Amarras	Unidad	540	$ 100	$ 54.000
Clavos 2,5 "	Cajas	18	$ 3.000	$ 54.000
Listones 4*6 cm por 2,5 Mts	Unidad	108	$ 7.500	$ 810.000
Alambre	Kg	27	$ 3.550	$ 95.850
Cemento * 50 Kg	Bulto	144	$ 29.833	$ 4.296.000
Ladrillos	Unidad	3060	$ 800	$ 2.448.000
Arena	M³	9	$ 51.000	$ 459.000
Mixto	M³	18	$ 69.000	$ 1.242.000
Lona verde	Mts	180	$ 2.000	$ 360.000
Jornal	unidad	126	$ 40.000,00	$ 5.040.000
Transporte Materiales	Viajes	18	$ 130.600	$ 2.350.800
Pie de cría	Unidad	504	$ 19.000	$ 9.576.000
Concentrado	Bulto 50 Kg	90	$ 61.000	$ 5.490.000
Semilla de Pasto	1 Kg	36	$ 33.000	$ 1.188.000
Transporte Insumos	Viajes	30	$ 218.474	$ 6.554.213
Subtotal Materiales e insumos Galpon para Cuyes				**$ 52.815.863**
Total Materiales e insumos				**$ 102.679.238**

MANO DE OBRA CALIFICADA EQUIPO DE TRABAJO				
Coordinador de proyecto	mes/hombre	6	$ 2.300.000	$ 13.800.000
Profesional de apoyo Pecuario/zotecnista	mes/hombre	6	$ 2.300.000	$ 13.800.000
Tecnologo apoyo de campo - agropecuario	mes/hombre	6	$ 1.900.000	$ 11.400.000
Total mano de obra calificada				**$ 39.000.000**
MEDIOS DE VIVULGACIÓN				
Registro fílmico	unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
Talleres de capacitación y transferencia de tecnológia (4 Talleres por Municipio)	Talleres	42	$ 345.000	$ 14.490.000
Total medios de divulgación				**$ 16.090.000**
GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Gravamen al Movimiento Financiero	Global	1	$ 654.970	$ 654.970
Chequera	Global	1	$ 490.000	$ 490.000
Extractos bancarios	Global	6	$ 8.000	$ 48.000
Papeleria	Global	1	$ 300.000	$ 300.000
Polizas	Global	1	$ 2.410.193	$ 2.410.193
Contador dedicación 15% por mes	mes/hombre	6	$ 345.000	$ 2.070.000
Total gastos administrativos				**$ 5.973.163**
TOTAL				**$ 163.742.400**
APORTE CORPONARIÑO				**$ 125.907.266**
APORTE ORGANIZACIÓN				**$ 37.835.134**

Como consecuencia de ello, se tiene que el valor total del convenio corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($163.742.400) M/CTE** de los cuales la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SITE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS ($125.907.266) M/CTE** son aportes en efectivo por parte de CORPONARIÑO y la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($37.835.134) M/CTE,** son aportes de contrapartida de la Fundación en efectivo; este último hará parte del rubro mano de obra calificada, es decir que los recursos aportados por la fundación estarán destinados a cubrir parte del pago por concepto de honorarios al equipo de trabajo que necesita el proyecto para su ejecución.

Para garantizar el aporte de CORPONARIÑO, se cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
CDP 305- del 18 de febrero de 2021	SISA	3-13-20 Ingresos corrientes	$127.000.000	**$125.907.266**

DESEMBOLSOS: Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la entidad escogida cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: El **primero** por el 30% equivalente a $37.772.180 del aporte efectivo de CORPONARIÑO al perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, un **segundo desembolso** por el 40% equivalente a $50.362.906 del aporte en efectivo de CORPONARIÑO al tercer mes de ejecución contractual y cumplimiento del 60% de las obligaciones y un **desembolso final** del 30% equivalente a $37.772.180 de la ejecución financiera de los recursos aportados con la ejecución a satisfacción del total de las actividades contempladas en el presente convenio y cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad de CORPONARIÑO.

Para sus desembolsos se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: El 30% aportado por la fundación deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCION

En atención al tipo del convenio a celebrarse el contratista deberá acreditar los siguientes aspectos:

1. Reconocida Idoneidad: Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

De conformidad con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro debe contar con experiencia en el área de ejecución de proyectos productivos y actividades agropecuarias, con los aspectos propios del objeto contractual por lo cual deberá acreditar la ejecución de

proyectos con resultados exitosos en área mencionada anteriormente con lo establecido en el capítulo 4 del presente estudio previo.

2. Capacidad Jurídica. La entidad sin ánimo de lucro debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, en el cual conste que su objeto social está relacionado con las obligaciones que se debe ejecutar con ocasión del futuro convenio, y cumple con lo establecido en el capítulo 4 del presente estudio previo.

3. Capacidad Financiera. Para garantizar la capacidad financiera de la entidad sin ánimo de lucro, aportará los respectivos balances con corte a 31 de diciembre de 2019 Y 2020, en los que se determine que cuenta con un valor en sus activos superior al valor del máximo del primer desembolso a realizarse en el convenio, suscrito por contador público, y anexó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Con lo establecido en el capítulo 4 del presente estudio previo.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente convenio, además de aquellos identificados como generales los siguientes:

No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO

22	ESPECÍFICA	INTERNO	EJECUCIÓN	Financiero	Inoportuno o extemporaneo desembolso de recursos presupuestales o incumplimiento de las obligaciones contractuales propias de CORPONARIÑO	Retraso de la planificación contractual. Incumplimiento del objeto contractual Incumplimiento de metas establecidas en el PAI Sanciones Hallazgos en auditorias	Menor	2	raro	1	**3**	Riesgo Bajo		X
25	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Sociales o políticos	Riesgos derivados de las condiciones de orden público que impiden la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	improbable	2	**7**	Riesgo Alto	X	X
26	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Sociales o políticos	Oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto o contrato	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	X
27	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	De la Naturaleza	Eventos naturales propios de la zona en la que se deban ejecutar las obligaciones del contrato (Hidrometeorológicos, geológicos, entre otros)	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	improbable	2	**7**	Riesgo Alto	X	X

28	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Sociales o políticos	Generación de eventos antrópicos que impidan la ejecución del contrato tales como incendios forestales, estructurales, contaminación, etc.	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	improbable	2	**7**	Riesgo Alto	X	X
30	ESPECÍFICA	EXTERNA	EJECUCIÓN	Económico	Fluctuación del precio del mercado o variación del valor de la moneda y cambio.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Moderado	3	raro	1	**4**	Riesgo Bajo	X	
33	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Accidentes personales en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo Incumplimiento de metas PAI	Mayor	4	posible	3	**7**	Riesgo Alto	X	

34	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Generación de daños a terceros o a la propiedad de terceros.	Indemnización por perjuicios Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento del objeto contractual Afectación de los bienes de la entidad estatal	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	
37	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Fallas de la calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar u ejecutar o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual Afectación de la imagen institucional. Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	

40	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	No disponibilidad, disponibilidad extemporanea, de los bienes, equipos, suministros o contrapartidas que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o que los mismos incumplan con las caracteristicas tecnicas requeridas	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento metas PAI	Mayor	4	Improbable	2	**6**	Riesgo Alto	X	
50	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de liquidez financiera. Perdida personería jurídica	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento de metas PAI Detrimento patrimonial.	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	

Las formas de mitigar el riesgo según el caso se concretan en la matriz del riesgo de la Entidad:

No. 22 – Financiero: El riesgo se considera previsible teniendo en cuenta que los desembolsos de los recursos financieros están sometidos a los tiempos mínimos de la Corporacion.
No. 25 - Sociales o Políticos: Considerando que algunas de las zonas de ejecución del convenio han presentado problemas de orden público, este riesgo se considera previsible.

No. 26 - Sociales o Políticos: Ocurre debido a que dentro de las zonas de ejecución existe una comunidad indígena la cual puede hacer oposición a la ejecución del convenio.
No. 27 - Riesgos de la Naturaleza: Considerando los eventos naturales de deslizamiento, remoción en masa, eventos volcánicos que pueden suscitarse en el ecosistema objeto del presente contrato, de igual manera considerando que son procesos biológicos que dependen de las condiciones climáticas.
No. 28 - Riesgos de Generación de Eventos Antrópicos: Acciones de antrópicos que impidan, retarden o limiten las actividades necesarias para la ejecución del convenio.
No. 30 – Riesgos económicos - Fluctuación del precio del mercado o variación del valor de la moneda y cambio.
No. 33 - Riesgos de Accidentes Personales: Debido al número de recorridos que se deben realizar para la ejecución de las acciones que lleven al cumplimiento del contrato, el contratista puede sufrir algún tipo de accidente, considerándose como riesgos previsibles, los cuales deben ser amparados por el ejecutor mediante el sistema de riesgos profesionales.
No. 34 – Daños a terceros o a la propiedad: Considerando que la ejecución del proyecto requiere la movilización, transporte, intervención en propiedad de terceros y afectaciones o modificaciones de los bienes este riesgo es previsible.
No. 37 – Fallas de calidad: Ocurre debido a que el convenio incluye la construcción de estufas eficientes que deben cumplir ciertos requisitos de calidad en sus materiales y estructuras que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas por CORPONARIÑO.
No. 40 – No disponibilidad, disponibilidad extemporánea de contrapartidas: considerando que existe un compromiso de contrapartida por parte del contratista, la valoración económica del mismo y el tipo de contrapartida que incluye salidas de campo, equipos, profesionales y gastos de transporte, el riesgo se torna previsible pues su no disponibilidad afectaría gravemente la ejecución del proyecto.
No. 50 - Riesgos de pérdida de Liquidez: debido a que la personería jurídica está expuesta a pérdida de liquidez financiera, es considerado un riesgo previsible.

CAPITULO SÉPTIMO: ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías

solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión de los Recursos. Para garantizar el amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Amparo de Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente convenio, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.

Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas que el contratista emplee para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

De igual manera se deberá constituir una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en las siguientes condiciones:

Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato por el contratista o sus dependientes a cualquier título por los hechos u omisiones que la generen, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del termino de duración del contrato, este

amparo por ser autónoma se constituirá en póliza anexa y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

Nota 2. Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del convenio para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se presente cualquier otra circunstancia que amerite su modificación.

Nota 3. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCHO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica.

San Juan de Pasto, 26 de agosto de 2021.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
Vto. Bno HUGO MARTIN MIDEROS
Director general

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
Revisó: **TATIANA VILLARREAL E.**
Jefe Oficina Jurídica.